



PROTOCOLO USO APLICACIÓN GSUITE (GOOGLE)

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Colegio Las Rastras de Talca, en el marco del retorno escolar año 2021, ha determinado un plan de contingencia para establecer una modalidad presencial y remota al mismo tiempo. En este escenario, el siguiente protocolo procura delimitar el uso de “Gsuite” a aquellos estudiantes que, en modalidad híbrida, participen del proceso enseñanza/aprendizaje desde sus hogares.

La premisa que tutela este protocolo, responde a crear un espacio de convivencia armónica dentro de la modalidad, clima que permita la óptima ejecución de las alternativas académicas que los docentes ofrezcan. A partir de lo anterior, el principal objetivo será garantizar el aprendizaje del plan curricular a los alumnos, esto, bajo el formato educativo antes mencionado.

Para complementar lo descrito, resulta imperioso significar qué entendemos por esta aplicación. “Gsuite” es un conjunto de herramientas y servicios de Google ideado para establecimientos educacionales e instituciones. Su misión es la de permitir gestionar un aula de forma colaborativa a través de internet, siendo una plataforma para la gestión del aprendizaje de alumnas y alumnos.

Esta herramienta permite gestionar las clases online, y puede utilizarse tanto para el aprendizaje presencial, también para el aprendizaje remoto, o incluso para el aprendizaje mixto. Se podrán crear documentos, compartir información en diferentes formatos, agendar reuniones y realizarlas virtualmente. Los alumnos también podrán acceder desde cualquier dispositivo a sus clases, sus apuntes o sus tareas asignadas.

II. OBJETIVO DEL PRESENTE PROTOCOLO

- A) Establecer y sociabilizar responsabilidades de la comunidad educativa respecto a la modalidad híbrida de clases a través de aplicación “Gsuite”.

III. RESPONSABILIDAD ACADÉMICO/ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES

Será deber del Cuerpo de Docentes del Establecimiento cumplir con las siguientes responsabilidades:

- A) Planificar las clases en el “calendario” de cada curso, siendo éste el único medio oficial para ingresar a las reuniones, evitando, de esta manera, generar dobles reuniones de acuerdo al horario de cada curso.
- B) Mediar y moderar las interacciones que resulten del proceso educativo dentro del formato híbrido.
- C) Del punto anterior, es potestad de los docentes, silenciar los micrófonos de aquellos estudiantes que interrumpen intencional y/o deliberadamente el proceso educativo. Del mismo modo, los profesores no podrán obligar a los estudiantes a encender las cámaras de sus respectivos ordenadores, exceptuando asignaturas artísticas y deportivas y/o evaluaciones de carácter práctico, donde sí resulte imperioso la observación y constatación, a través de cámara, de los procesos propiamente tal.
- D) Los docentes grabarán cada reunión, dejando así la posibilidad de consultar la clase pronunciada las veces que se estime necesario, o la plataforma permita.

IV. “RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES”

Los estudiantes del Colegio deberán cumplir al máximo las responsabilidades y las respectivas tareas explicitadas a continuación:

- A) Asistir a clases remotas, cuando corresponda, dentro del espacio virtual establecido.
- B) Brindar un trato digno a todas y todos los participantes de las clases en la modalidad.
- C) Respetar y colaborar con las instrucciones establecidas por los docentes para erigir un ambiente propicio para el aprendizaje.
- D) No utilizar durante el desarrollo de la clase elementos no pedagógicos (juguetes, consolas, etc.) que puedan causar distracción e interrupciones de esta.
- E) Los estudiantes, no podrán reproducir públicamente las reuniones almacenadas en la aplicación. Del mismo modo, no podrán hacer uso público ni almacenar imágenes de todos los participantes de las reuniones. Lo anterior, con la finalidad de evitar acciones que agravien o menoscaben la imagen personal de algún miembro de nuestra comunidad educativa. El no cumplimiento será considerado una falta gravísima, ya que es considerada una acción que transgrede normas y valores establecidos en el RICE (Reglamento Interno y de Convivencia Escolar).
- F) Los estudiantes deberán mantener una comunicación a distancia con lenguaje oral o escrito formal.
- G) Los estudiantes deben tener una presentación personal adecuada para participar de las reuniones, y en las clases de Educación Física hacer uso del buzo Institucional.
- H) Los estudiantes sólo pueden ingresar a las reuniones en presencia del profesor jefe o de asignatura correspondiente.
- I) Los estudiantes deben silenciar sus micrófonos durante las clases, evitando interrupciones ambientales o de otra índole. Del mismo modo, sólo se activarán bajo acuerdos establecidos con el docente y para acotar, comentar o preguntar inquietudes en torno a las clases o temáticas allí desarrolladas.
- J) Los estudiantes, no tienen facultad de silenciar o expulsar a sus compañeros o profesores de la sala virtual.

- K) El uso del chat de la plataforma queda delimitado exclusivamente a lo pedagógico y concerniente a temas de clase.
- L) Respecto del registro de la asistencia, el estudiante se considerará presente en la clase si: responde a la lista de manera oral, por escrito utilizando el chat de la clase, o manteniendo su cámara encendida para evidenciar su participación en esta. De no cumplirse lo anterior el estudiante se considerará ausente en la clase.
- M) Los estudiantes deben informar si se ausentan durante la clase, ya sea a través del chat de la reunión o vía micrófono.

V. “RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS”

Será deber de los Padres y Apoderados cumplir con las siguientes responsabilidades:

- A) Apoyar diligentemente los procesos educativos en el formato híbrido cuando así corresponda.
- B) Velar el correcto uso de las herramientas tecnológicas, resguardando la participación de los estudiantes en los tiempos y fechas indicados, y garantizar los respectivos intervalos de descanso.
- C) Estimular y motivar el aprendizaje de sus hijos y el desarrollo de las actividades que el establecimiento, a través de los profesores, ponga a disposición.
- D) Respetar la normativa interna surgida a partir de esta nueva modalidad educativa.
- E) Del punto anterior, y en correlación al **TÍTULO VII “DE LOS APODERADOS”, artículo N°8 del REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR** vigente, los apoderados no podrán intervenir de ningún modo (verbal o no verbal) durante la clase virtual, para así velar por el correcto desarrollo de esta.